



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0351-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Agosto de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°7338-2021, presentado por la administrada Sra. MARILYN DEL CARMEN HONOR CARBONEL identificado con DNI N°42552799 en representación de la empresa CENTENARIO DESARROLLO URBANO S.A.C. identificado con RUC N° 20600058119, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sin nombre Unidad Catastral N° 11223, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 111.26216995 Ha.

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.07.2021
Copia Literal de la Partida N° 90017977

Plano Ubicación U-01 y memoria descriptiva firmado por el Arq. Marilyn Honor Carbonel CAP N°15315.

Recibo de pago N°15644 de fecha 19.07.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°209-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.08.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sin nombre Unidad Catastral N° 11223, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R1-S), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 411-2001-MTC-15.02

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos, sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°232-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.08.2021 solicitado por la administrada Sra. MARILYN DEL CARMEN HONOR CARBONEL identificado con DNI N°42552799 en representación de la empresa CENTENARIO DESARROLLO URBANO S.A.C. identificado con RUC N° 20600058119, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sin nombre Unidad Catastral N° 11223, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 111.26216995 Ha., con una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R1-S), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 411-2001-MTC-15.02.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

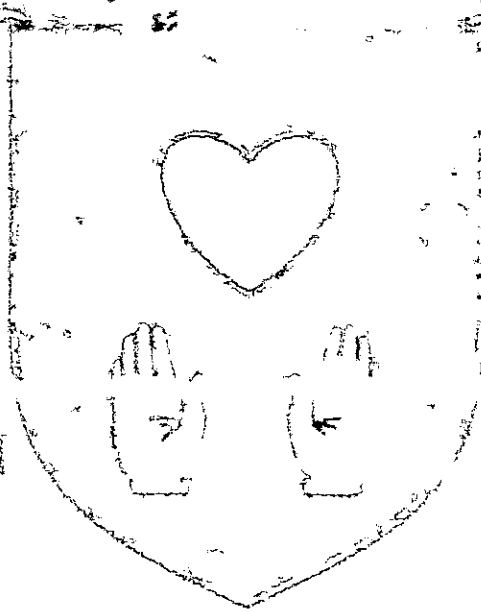
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 232-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº7338-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°7338-2021, del predio denominado Sin nombre Unidad Catastral N° 11223, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 111.26216995 Ha., con una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R1-S).- De acuerdo a la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000.

ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO		
ZONIFICACION	USOS GENERICOS	USOS ESPECIFICOS
R1-S	Unifamiliar	Vivieda Unifamiliar de densidad Baja (70 Hab/ha)

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 411-2001-MTC-15.02

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

CENTENARIO DESARROLLO URBANO S.A.C.

RUC N°20600058119

San Vicente de Cañete, 13 de Agosto de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.